

# GENERAL ORGANICA

LEY N°:

8169

PARANA, 15 de Setiembre de 1972.-

(Bo. 20/9/72)

VISTO

La autorización del GOBIERNO NACIONAL, concedida por Decreto N° 717/71 y las POLITICAS NACIONALES N° 5, 7, 129 y 130; en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del ESTATUTO DE LA REVOLUCION ARGENTINA,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase el DEPARTAMENTO FEDERAL, con una superficie de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES KILOMETROS CUADRADOS // (4.943 Km2.) y cuyos límites serán los siguientes:

AL NORTE: Desde la confluencia del A° de las ACHIRAS y el A° FELICIANO por su curso hasta confluencia con el A° PUERTO, por su cauce hasta confluencia con el A° CARPINCHORI, por el mismo hasta // cruce con eje de ruta NACIONAL N° 128, por dicho eje hasta intersección con eje de vías del F.C.N.G.U., por ellas hasta cruce // con líneas S. 9° 35' O de 166,00m., S. 52° 26' E de 10.260,00m. y N. 51° 02' E de 2.169,00m. de título origen de FERNANDEZ BESCHTEAD y otros (DEPARTAMENTO CONCORDIA), hasta el A° GUERRERO; por el curso, del anterior arroyo hasta su confluencia con el RIO GUALEGUAY.

AL ESTE: Desde la confluencia del A° GUERRERO y el RIO GUALEGUAY, // por cauce de éste último hasta confluencia con el A° MOREYRA, por éste hasta A° MOREYRITA, por él hasta intersección, con líneas S. // 42° 24' O de 2.335,00 m. y a continuación por líneas S. 50° 24' O de 1.804m., S. 72° 06' O de 1.516,00m., S. 68° 48' O de 2.314m. y // S. 56° 27' O de 1.792,00m., de título origen de TESTAMENTARIA UR-// DINARRAIN (departamento CONCORDIA). A continuación, línea S. 70° // 04' O de 2.278,00m. de título de origen de ELIAS ROMERO (departa-// mento VILLAGUAY).

AL SUR: Líneas S. 80° 05' O de 1.462,00m. y N. 85° 04' O de 1.124,00 m. S. 88° 21' O de 1.803,00m. y N. 75° 56' O de 5.141,00m. de título origen de PIGGARD DE BRIAN (departamento VILLAGUAY) conti-// nuando por líneas S. 47° 59' 40'' O de 1.470,30m., S 42° 37' 40'' // O de 1.250,50m., S. 62° 01' 20'' O de 1.074,20m., S. 62° 03' O de // 646,60m., S. 45° 44' 20'' O de 1.580m. y S. 37° 32' O de 649,20m. // del PLANO DE MENSURA origen de GLAZABAL DE Ocampo SUC. (departa-//

////



////

mento CONCORDIA), y por líneas S.  $84^{\circ} 06' 50''$  O de 424,60m. y / N.  $67^{\circ} 47' 10''$  O de 2.450,00m. del título origen de ISIDORO BON y otros (departamento CONCORDIA) a continuación por línea N.  $26^{\circ} 16'$  O de 875,50m., S.  $59^{\circ} 53'$  O de 1.866,50m. y S.  $84^{\circ} 29'$  O de 424,70m. del PLANO DE MENSURA de origen de BENITEZ AMALIA ISABEL y otros (departamento VILLAGUAY), siguiendo por líneas N.  $67^{\circ} // 52' 56''$  O de 2.457,10m., N.  $37^{\circ} 18' 56''$  O de 1.304,30m. de título origen de MARIA LEON DE MARCOARTU y otros (departamento VILLAGUAY), hasta el A° CURUPI. Por su curso hasta la confluencia/ con el RIO GUALEGUAY, por éste hasta confluencia con el A° SAUCE DE LUNA.

AL OESTE: Por el cauce del A° SAUCE DE LUNA hasta intersección con línea N.  $14^{\circ} 10'$  O de 930,00m. y por líneas N.  $40^{\circ} 08'$  O de /// 493,50m. y N.  $13^{\circ} 51'$  E. de 460,00m. de título origen de ROBERTO COMAS y otros (departamento VILLAGUAY), hasta intersección con / eje de RUTA NACIONAL N° 127. Por eje de la misma hasta cruce con A° DON GONZALO, por su curso hasta confluencia con el A° LA /// CAÑONERA y por éste a continuación por línea N.  $15^{\circ} 33'$  O de // 547,00m. de título origen de REMEDIOS L. DE ZAMORA (departamento LA PAZ), hasta cruce con la CAÑADA DE LAS CHILCAS, por ésta/ hasta el A° RAMBLONES, por su cauce hasta intersección con lí- / nea N.  $82^{\circ} 44'$  O de 752,00m., siguiendo por línea N.  $85^{\circ} 35'$  O / de 1.270,00m., N.  $41^{\circ} 59'$  O de 2.715,60m., N.  $6^{\circ} 47'$  E. de /// 380,40m., N.  $42^{\circ} 39'$  E. de 329,30m. y N.  $44^{\circ} 54'$  E. de 909,30m. del PLANO DE MENSURA origen de PARMA DE SOLOAGA MARIA M. (de-// partamento LA PAZ) hasta el A° PENCO, por su curso hasta con- / fluencia con el A° DE LAS ACHIRAS, por ésta hasta el A° FELI- / CIANO.-

ARTICULO 2°.- Designase a la Ciudad de FEDERAL, Capital cabecera del DEPARTAMENTO que se crea por la presente.-

ARTICULO 3°.- Los DEPARTAMENTOS de CONCORDIA, LA PAZ y VILLAGUAY tendrán una superficie de TRES MIL SETECIENTOS CATORCE KILOMETROS CUADRADOS (3.714 Km<sup>2</sup>.), SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS KILOMETROS CUADRADOS (6.586 km<sup>2</sup>.) y SIETE MIL DIEZ KILOMETROS CUADRADOS (7.010 Km<sup>2</sup>.) respectivamente, y los límites resultantes del trazado del nuevo DEPARTAMENTO.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al PODER EJECUTIVO a prever y proveer // por intermedio de los respectivos MINISTERIOS correspondientes / la dotación de los Servicios que correspondan al nuevo DEPARTA- / MENTO en su condición de tal.-

ARTICULO 5°.- El futuro GOBIERNO CONSTITUCIONAL, preverá la for-  
////



////

ma y oportunidad de posibilitar la expresión política de la población del DEPARTAMENTO FEDERAL por la vía electoral.-

ARTICULO 6°.- La presente LEY será refrendada por los Señores MINISTROS y firmada por los Señores SECRETARIOS en ACUERDO GENERAL.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

es

F A V R E

Juan Carlos Rinaldi  
Marciano Martínez  
Elvio Quiroga  
Norberto Vilaclara  
Eduardo Federik

DIRECCION DE LEGISLACION, PARANA, 15 de Setiembre de 1972.-  
REGISTRADA EN LA FECHA BAJO EL N°: 5 1 6 9 . CONSTE.-

|           |
|-----------|
| Intervino |
| es        |
|           |
|           |

ABRAHAN DIVE

Jefe Dpto. Téc. Legislativo

ES COPIA



ABRAHAN DIVE  
JEFE  
DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGISLATIVO